



---

## El régimen de sucesión intestada en España

Javier García Sanz / Adrián Jareño Torrente. Abogados. Uría Menéndez

*En breve:* Al margen de situaciones excepcionales, en nuestro Derecho Común existen tres tipos básicos de sucesión: la testamentaria, la intestada y la mixta<sup>[1]</sup>.

En el presente artículo realizaremos una breve aproximación a las cuestiones fundamentales de la sucesión intestada en el Derecho Común<sup>[2]</sup>, regulada en los artículos 912 y siguientes del CC y definida por CASTÁN TOBEÑAS<sup>[3]</sup> como “la sucesión hereditaria que se defiende por ministerio de la ley, cuando faltan, en todo o en parte, los herederos testamentarios”.

### Sumario

- 1 Concepto y caracteres de la sucesión intestada
- 2 Casos en que tiene lugar la sucesión intestada
- 3 Sistemas de llamamiento a la sucesión intestada: clases, órdenes y grados
- 4 Formas de distribuir la herencia
- 5 Orden de suceder

# 1. Caracteres de la sucesión intestada

La sucesión intestada se caracteriza:

- Por ser una forma de sucesi ...